



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 18 de febrero de 2013
No. 33

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 211-A1, 711, 718, 712, 713, 719, 721, 722, 720, 212-A1, 723, 724, 729, 728, 725, 109-B1, 108-B1 y 110-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 731, 727, 717, 726, 730, 714, 051-C1, 052-C1, 715, 716, 107-B1 y 213-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las diez horas del día **ocho de enero del año dos mil trece**, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con domicilio en Paseo Colón s/n esquina Gral. Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, los C.C. Lic. Manuel Marcue Díaz, Director de Administración y Finanzas; Dra. Ma. Elena Orenday Arechiga, Directora de Enseñanza e Investigación; Dr. César Augusto Cordero Galera, Director de Servicios Médicos; Lic. Luis Alejandro Muñoz Aguilar, Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva; C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas; C.P. Julio Valeriano Nava Zúñiga, Contralor Interno; C.D. Margarita Carballido Barba, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas; Dr. Prospero Eduardo Chávez Enríquez, Director del Hospital para el Niño; Dr. Rutilo Dionisio Marcial, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia; L.A. Juan David Jaimes Fonseca, Jefe del Departamento de Servicios Generales; Lic. Edy Ronaldo González Lemus, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y P.L.C.P. y A.P. Miguel Angel González Lara, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13.22 párrafo segundo del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 44, 45 y 46 de su Reglamento, reunidos con el propósito de constituir el Órgano Colegiado denominado **“Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México”**, por lo que a través de la presente Acta se establece quedar de la siguiente manera:

CARGO

TITULAR

Presidente:

Director de Administración y Finanzas

Secretario Ejecutivo:

Será designado por el Presidente

Representante del Area Financiera:

Subdirector de Finanzas

Representante del Area Jurídica:

Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva

Representantes de las Unidades Médico-Administrativas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios:

▪ Director de Servicios Médicos.

Suplentes:

- Director del Hospital para el Niño.
- Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia.
- Director del Centro de Especialidades Odontológicas.

Representantes de las Unidades Médico-Administrativas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios:

- Directora de Enseñanza e Investigación.

Suplentes

- Subdirector de Enseñanza.
- Subdirector de Investigación.

- Representantes de Oficinas Centrales del IMIEM.

Titular del Organismo de Control Interno:

- Contralor Interno

Suplentes

PUNTOS

PRIMERO.- En términos del artículo 13.23 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México; así como lo establecido en el Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno el 13 de enero de 2010, el Comité de Adquisiciones y Servicios tendrá las siguientes funciones:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de Licitación Pública;
- II. Tramitar los procedimientos de Licitación, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el Fallo correspondiente;
- III. Emitir los Dictámenes de Adjudicación;
- IV. Las demás que establezcan la reglamentación del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones II y VI del citado artículo, quienes sólo participarán con voz, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, a las sesiones del Comité podrán invitarse a servidores públicos, cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, además de los considerados por las propias Unidades Administrativas Usuarias, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

CUARTO.- Cumpliendo con el artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

QUINTO.- Finalmente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 50 del multicitado Reglamento, el Comité sesionará sólo cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes, entre ellos el Presidente; así mismo, los acuerdos se derivarán de los asuntos presentados bajo la total responsabilidad de quien los presente y en su caso, las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Se hace constar que a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Instituto Materno Infantil del Estado de México, se les toma la protesta de Ley para los efectos procedentes.

El Comité entrará en funciones al día siguiente a partir de la realización de éste acto y el presente documento será publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

La presente acta, se da por terminada a las **once horas** del día **ocho de enero del año dos mil trece** y se firma al calce y al margen, para su debida constancia y efectos a que haya lugar.

COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. MANUEL MARCUE DIAZ,
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 (RUBRICA).

LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR,
 JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA
 (RUBRICA).

C.P. FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA VALLEJO,
 SUBDIRECTOR DE FINANZAS
 (RUBRICA).

C.P. JULIO VALERIANO NAVA ZUÑIGA,
 CONTRALOR INTERNO
 (RUBRICA).

LIC. EDY RONALDO GONZALEZ LEMUS,
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 RECURSOS MATERIALES.
 (RUBRICA).

REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERESADAS EN LA ADQUISICION DE LOS BIENES O CONTRATACION DE LOS SERVICIOS

DRA. MA. ELENA ORENDAY ARECHIGA,
DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION
(RUBRICA).

DR. CESAR AUGUSTO CORDERO GALERA,
DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS
(RUBRICA).

C.D. MARGARITA CARBALLIDO BARBA,
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLOGICAS
(RUBRICA).

DR. PROSPERO EDUARDO CHAVEZ ENRIQUEZ,
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO
(RUBRICA).

DR. RUTILO DIONISIO MARCIAL,
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
(RUBRICA).

L.A. JUAN DAVID JAIMES FONSECA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES
(RUBRICA).

P.L.C.P. Y A.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ LARA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS
(RUBRICA).

**ACTA DE INTEGRACION DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES
DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las **once horas** del día **ocho de enero** del año **dos mil trece**, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con domicilio en Paseo Colón s/n esquina Gral. Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, los C.C. Lic. Manuel Marcué Díaz, Director de Administración y Finanzas; Dra. Ma. Elena Orenday Arechiga, Directora de Enseñanza e Investigación; Dr. César Augusto Cordero Galera, Director de Servicios Médicos; Lic. Luis Alejandro Muñoz Aguilar, Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva; C.P. Francisco Javier Montes de Oca Vallejo, Subdirector de Finanzas; C.P. Julio Valeriano Nava Zúñiga, Contralor Interno; C.D. Margarita Carballido Barba, Directora del Centro de Especialidades Odontológicas; Dr. Próspero Eduardo Chávez Enríquez, Director del Hospital para el Niño; Dr. Rutilo Dionisio Marcial, Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia; L.A. Juan David Jaimes Fonseca, Jefe del Departamento de Servicios Generales; Lic. Edy Ronaldo González Lemus, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y el P.L.A.E. Carlos Sánchez Medina, Jefe del Area de Control Patrimonial, quienes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como los artículos 60, 61 y 63 del Reglamento, reunidos con el propósito de constituir el Órgano Colegiado denominado **"Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Materno Infantil del Estado de México"**, por lo que a través de la presente Acta se procede a su integración para quedar de la siguiente manera:

| CARGO | TITULAR |
|--|---|
| Presidente: | Director de Administración y Finanzas |
| Secretario Ejecutivo: | Será designado por el Presidente |
| Representante del Area Financiera: | Subdirector de Finanzas |
| Representante del Area Jurídica: | Jefe de la Unidad Jurídica y Consultiva |
| Representantes de las Unidades Médico-Administrativas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios: | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Director de Servicios Médicos. Suplentes: <ul style="list-style-type: none"> ☞ Director del Hospital para el Niño. ☞ Director del Hospital de Ginecología y Obstetricia. ☞ Director del Centro de Especialidades Odontológicas. |
| Representantes de las Unidades Médico-Administrativas interesadas en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios: | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Directora de Enseñanza e Investigación. Suplentes <ul style="list-style-type: none"> ☞ Subdirector de Enseñanza. ☞ Subdirector de Investigación. ▪ Representantes de Oficinas Centrales del IMIEM. |
| Titular del Organismo de Control Interno: | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contralor Interno Suplentes |

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los indicados en las fracciones V y VI, del artículo 60 del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, quienes sólo participarán con voz, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

SEGUNDO.- A las sesiones del Comité podrán invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

TERCERO.- Los integrantes del Comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular. A excepción de la Unidad Jurídica y Consultiva, quien designará al personal que considere competente de su Área.

CUARTO.- Las funciones del Comité serán las establecidas en el artículo 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y artículo 62 de su Reglamento, mismas que a continuación se enlistan:

ARTICULO 13.25

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación, tratándose de adquisiciones de inmuebles y arrendamientos;
- IV. Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V. Las demás que establezca la reglamentación de este Libro.

QUINTO.- El Comité tendrá las siguientes funciones con base en el Capítulo Tercero del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México.

El Comité para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

SEXTO.- El Comité sesionará cuando sea convocado por el Presidente o cuando lo solicite alguno de sus integrantes y cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ausencia del Presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

Se hace constar que a los integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Materno Infantil del Estado de México, se les toma la protesta de Ley para los efectos procedentes.

El Comité entrará en funciones al día siguiente a partir de la realización de éste acto y el presente documento será publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

La presente acta se da por terminada a las **doce horas** del día **ocho de enero** del año **dos mil trece** y se firma al calce y al margen, para su debida constancia y efectos a que haya lugar.

**COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y
ENAJENACIONES**

LIC. MANUEL MARCUE DIAZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
(RUBRICA).

LIC. LUIS ALEJANDRO MUÑOZ AGUILAR,
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA Y CONSULTIVA.
(RUBRICA).

**C.P. FRANCISCO JAVIER MONTES
DE OCA VALLEJO,**
SUBDIRECTOR DE FINANZAS
(RUBRICA).

C.P. JULIO VALERINO NAVA ZUÑIGA,
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

LIC. EDY RONALDO GONZALEZ LEMUS,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES.
(RUBRICA).

**REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERESADAS EN EL
ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES**

DRA. MA. ELENA ORENDAY ARECHIGA,
DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION.
(RUBRICA).

DR. CESAR AUGUSTO CORDERO GALERA,
DIRECTOR DE SERVICIOS MEDICOS.
(RUBRICA).

C.D. MARGARITA CARBALLIDO BARBA,
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
ODONTOLÓGICAS.
(RUBRICA).

DR. PROSPERO EDUARDO CHAVEZ ENRIQUEZ,
DIRECTOR DEL HOSPITAL PARA EL NIÑO.
(RUBRICA).

DR. RUTILIO DIONISIO MARCIAL,
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GINECOLOGIA
Y OBSTETRICIA
(RUBRICA).

L.A. JUAN DAVID JAIMES FONSECA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS GENERALES
(RUBRICA).

P.L.A.E. CARLOS ISRAEL SANCHEZ MEDINA,
JEFE DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCA MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAUL HERNANDEZ GUERRERO expediente 619/2007. En fecha nueve de enero del año dos mil trece.- La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, el bien consistente en el ubicado en la casa de interés social y lote en el construida, marcado con el número diecisiete de la manzana treinta de la unidad habitacional "Suteym-Almoloya", en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, misma que asciende a la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., para intervenir en la subasta deberán los licitadores previamente consignar mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada. Toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado librese exhorto al Juez competente en Toluca de Lerdo, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de éste Juzgado realice las publicaciones de los edictos respectivos en los lugares de costumbre que la Legislación de la entidad así lo establezca, facultándolo para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Se señalan las once horas del doce de marzo año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.-México, D.F., a 16 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

211-A1.-18 y 28 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
NUMERO DE EXPEDIENTE: 1170/2007.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiséis de junio y auto dictado en audiencia de fecha veinte de agosto, siete de septiembre y veinticuatro de octubre todos del año dos mil doce y catorce de enero del año en curso, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de ARIAS PALOMINO GERMAN ALEJANDRO e IVONNE BECERRA GALINDO, expediente 1170/2007, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en lo conducente dice: "México, Distrito Federal, a catorce de enero del año dos mil trece. A sus autos el escrito de cuenta del promovente, por hechas las manifestaciones de mérito y como lo solicita, se señala como nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del inmueble materia del presente Juicio las once horas del día doce de marzo del año en curso, diligencia que deberá prepararse y publicar los edictos para convocar postores así como girar el exhorto correspondiente en términos de lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veinticuatro de octubre del año próximo pasado, lo que se hace

del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.", "En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil doce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate...- El C. Juez declara formalmente abierta la audiencia, el C. Juez acuerda: ..., Enseguida, por lo que en uso de la palabra la parte actora en voz de su abogado patrono manifiesta: Que con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Distrito Federal, toda vez de que no hay postor a la presente audiencia de remate solicito, se saquen de nuevo a pública subasta el bien hipotecado en tercera almoneda sin sujeción a tipo, debiéndose tener como precio base del bien inmueble hipotecado por la cantidad de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad en la que se refleja el veinte por ciento del valor avalúo que sirvió de base para esta segunda almoneda, en términos del artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles. El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones de la parte actora y tomando en consideración que no compareció postor alguna en esta segunda almoneda, como se pide se señala para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del inmueble hipotecado las trece horas del día doce de diciembre del año dos mil doce, remate que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, sirviendo de base para la tercera almoneda la cantidad de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y que contiene ya el veinte por ciento de rebaja del valor avalúo, debiéndose publicar los edictos para convocar postores en los mismos términos ordenados en auto de fecha veintiséis de junio del presente año..., con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a pública subasta el inmueble ubicado en el departamento número 403 del edificio "A", y su correspondiente cajón de estacionamiento marcado con el número 403, del Conjunto Habitacional Coacalco, ubicado en Boulevard Coacalco número 83, Villa de las Flores, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que se especifican en autos, ..., debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble..., toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre, y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, y en general se le otorga al C. Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y Firma el C. Juez.-Doy fe."-México, D.F., a 22 de enero del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

711.-18 y 28 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 594/2011.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: IBARRA GALVAN JORGE MANUEL.
DEMANDADO: INCOBUSA S.A. DE C.V. y MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ.

IBARRA GALVAN JORGE MANUEL, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil usucapión de INCOBUSA S.A. DE C.V. y MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, demandándole la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosque de Jazmines manzana 201, lote 8, Colonia Jardines de Morelos, Sección Bosque, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. El cual tiene una superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros colinda con lotes 28 y 29, al sur: 07.00 metros colinda con Bosque de Jazmines, al oriente: 17.50 metros con lote 7, al poniente: 17.50 metros colinda con lote 9. En fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve el C. MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, adquirió mediante contrato privado de compraventa el inmueble mencionado, quien hace entrega del mismo a IBARRA GALVAN JORGE MANUEL, es por ello que el lo ha poseído en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio sobre el mismo ya que él lo adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha le hayan reclamado la posesión del inmueble en cuestión, puesto que ha sido de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe. Se hace saber a MIGUEL JIMENEZ RODRIGUEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil trece.

Fecha del acuerdo trece de diciembre del dos mil doce.-
Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

718.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN PAREDES GARCIA y JOSEFINA LOPEZ GUZMAN.

P R E S E N T E .

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, se tramita el expediente número 750/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por GUADALUPE YAÑEZ ALCANTARA, VERONICA y ERICKA, ambas de apellidos MARTINEZ YAÑEZ.

Demandando la actora las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del contrato privado de compraventa de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno, respecto del inmueble ubicado en casa en condominio marcada con el número 97 "A", calle Circuito Hacienda Los Claveles, construida sobre el lote de terreno número treinta y tres, manzana 11, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

B).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

HECHOS:

I.- En fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y uno, GUADALUPE YAÑEZ ALCANTARA, adquirió en representación de las ahora actoras, el inmueble que se menciona en la prestación A, del escrito inicial de demanda.

II.- El citado contrato privado de compraventa fue firmado tanto por la señora GUADALUPE YAÑEZ ALCANTARA, como por los hoy demandados JUAN PAREDES GARCIA Y JOSEFINA LOPEZ GUZMAN.

III.- El precio fijado por la operación de compraventa fue de \$74,000,000.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

IV.- En el momento de la operación de compraventa, los vendedores hicieron la entrega jurídica del inmueble objeto de la compraventa y de su título de propiedad a la compradora.

V.- En fecha trece de abril del año dos mil dos, las actoras requirieron a los hoy demandados el otorgamiento en documento público de la escritura, a lo cual las mismas se negaron.

VI.- Como se puede apreciar en la cláusula séptima del referido contrato privado de compraventa, se convino que para la ejecución e interpretación del citado contrato, serían los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Cuautitlán.

En virtud de que se ignora su domicilio actual se le emplaza por medio del presente edicto el cual contiene una relación sucinta de la demanda y reconvenición, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente Juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expiden a los treinta días del mes de enero del dos mil trece.-Doy fe.

Habiéndose ordenado la publicación del presente edicto por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil trece.-
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-
Rúbrica.

712.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FABIAN GARCIA ESCALANTE.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 158/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE JUICIO), promovido por JESUS ROBERTO BADILLO ROMO en contra de RAMON EVER PAREJA GARCIA, FABIAN GARCIA ESCALANTE E INCOBUSA S.A. DE C.V., demanda la nulidad absoluta del juicio y las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia definitiva de nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil "Usucapión",

expediente número 32/2004, tramitado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, por FRAUDULENTO y por constituir actos jurídicos ejecutados contra Leyes Prohibitivas y de interés público. B) La declaración judicial que soy el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle Isla Clarión, lote 3, manzana 933, de la Sección Islas del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos legales: 1.- En fecha 20 de enero de 1980, celebré contrato de promesa de vender y comprar con BANCO MEXICANO, S.A., como parte prominente vendedora y como promotora INCOBUSA S.A. DE C.V., y como promitente compradora el suscrito J. ROBERTO BADILLO ROMO, respecto del inmueble antes mencionado en la prestación del inciso "B". 2.- El contrato se asentó con el nombre de J. ROBERTO BADILLO ROMO, exhibo copias certificadas del expediente 1107/2010 para acreditar que me ostento en mis actos públicos o privados con dicho nombre. 3.- Del contrato cubrí la totalidad del precio de la compraventa de fecha 17 de junio de 1988, acreditado con 49 recibos, recibo AB 542729 por concepto de traslado de dominio. 4.- En fecha 17 de octubre de 1984, realicé contrato con INCOBUSA S.A. DE C.V., número de contrato 095, compañía 400, cuenta 110, para construir un pie de casa y dicha deuda fue cubierta en su totalidad en fecha 17 de junio 1988, acreditado con 32 recibos expedidos por INCOBUSA S.A. DE C.V., y recibo de pago de fecha 26 de diciembre de 1984. 5.- Soy propietario del inmueble materia de la litis, haciéndome cargo de los pagos y gastos generados por el inmueble, los servicios con los que cuenta mi propiedad están a mi nombre, conceptos de pago de impuesto predial, manifestaciones catastrales, certificación de clave y valor catastral, orden de pago de certificación clave 693815, declaración de pago del impuesto sobre traslado de dominio, contrato de energía eléctrica, recibos de luz. 6.-El bien inmueble materia de la litis, lo adquirí de la empresa ADMINISTRADORA DE FRACCIONAMIENTOS E INMUEBLES S.A. DE C.V., también denominada INCOBUSA S.A. DE C.V., acreditando con carta dirigida al suscrito y recibos de vales de fecha 15 de julio 1986. 7.- En fecha 30 de julio del año 2001 celebré contrato de arrendamiento con el C. PAREJA GARCIA RAMON EVER, respecto del inmueble materia de la litis. 8.- Se continúa con el arrendamiento de dicho inmueble, sin haber realizado por escrito más contratos de arrendamiento, debido a que el hoy demandado se negó a firmar contrato alguno, simplemente se siguieron pagando las rentas mensuales pactadas. 9.- El C. PAREJA GARCIA RAMON EVER, me pagaba la renta cuando quería, dejando de pagarla hasta seis meses, del mes de febrero del año dos mil nueve definitivamente se negó a pagarme renta alguna. 10.- Tuve la necesidad de demandar el Juicio Especial de Desahucio en contra del señor C. PAREJA GARCIA RAMON EVER en fecha 05 de abril de 2010. 11.- Emplazando al demandado, este dio contestación exhibiendo título de propiedad en copia certificada. 12.- Solicité copias certificadas del documento en mención, el cual fue derivado de un JUICIO CONCLUIDO DE USUCAPION tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, expediente 32/2004, se llevó de manera fraudulenta y a espaldas del suscrito, exhibiendo documentos falsos. 13.- Hago notar a su Señoría el fraude cometido por mi contrario en las copias exhibidas del expediente 32/2004, donde presenté contrato de fecha 26 de diciembre de 1996, celebrado con el C. FABIAN GARCIA ESCALANTE, desconociendo a esta persona, siendo que mi contrario celebró contrato de arrendamiento con el suscrito LEGITIMO Y UNICO PROPIETARIO del inmueble, en fecha 30 de julio de 2001. 14.- Es que solicito bien girar oficios de búsqueda al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL de México, Distrito Federal, para informar domicilio del C. FABIAN GARCIA ESCALANTE, para que exhiba los documentos con los que según el en fecha 26 de diciembre de 1996, se acreditaba como propietario de mi inmueble. 15.- En fecha 30 de noviembre de 2010 solicité copias certificadas del expediente 32/2004, mismas que me fueron

negadas, presentando a su Señoría copia simple del acuerdo 01 de diciembre de 2010, así pido que se gire oficio al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, para que remita las copias certificadas en mención. 16.- En fecha 04 de septiembre de 2008 inicié trámites de escrituración ante notario número 54, acreditando con recibo número 2260. 17.- Por los hechos narrados y documentos que anexo al presente escrito, su Señoría debe declarar la nulidad del juicio 32/2004 por no cumplir con los requisitos que marca la Ley, además por cometer los delitos de falso testimonio, falsificación de documentos, abuso de confianza. 18.-Siendo violados en mi perjuicio el artículo 1.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, toda vez que jamás fui notificado de nada, siendo yo el legítimo propietario del inmueble materia de la litis. 19.-Hago notar el dolo y mala fe de la parte demandada, por lo cual su Señoría debe declarar la nulidad absoluta del juicio concluido de usucapion del expediente 32/2004 ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en Ecatepec de Morelos, tramitándose en contravención a disposiciones de orden e interés público. 20.- Acudo ante su Señoría, a fin de que declare la nulidad del juicio concluido de usucapion del expediente 32/2004, ante el Juzgado mencionado en el hecho anterior, el suscrito promovente soy el LEGITIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE MATERIA DE LITIS, tal como queda probado en el presente juicio. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Autoriza: Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Autoriza: Lic. Juan Ulises Cruz Sánchez.-Rúbrica.

713.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1152/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: INES TENORIO CONTRERAS.

DEMANDADA: ANA LILIA GARCIA ANGELES.

INES TENORIO CONTRERAS, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil Usucapion, demandando: 1).- La declaración de usucapion a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en lote 48, manzana 241, Colonia Sagitario VIII, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conocido como calle Miguel Alemán Velasco, manzana 241, lote 48, de la Colonia Sagitario VIII, (actualmente como Colonia Coronel José Antonio Torres), en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 49; al sur: 15.00 metros con lote 47; al oriente: 08.00 metros con lote 13; al

ponente: 08.00 metros con calle sin nombre, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocarán. 2).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tiene el hoy demandado ANA LILIA GARCIA ANGELES y que se ordene la inscripción de la declaración en sentencia definitiva y ejecutoriada de usucapión se haga a mi favor ante el citado instituto. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Con fecha 17 de abril de 1990 adquirí mediante contrato de compraventa de ANA LILIA GARCIA ANGELES el inmueble antes descrito y el mismo se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral en la Oficina Registral de Ecatepec, el cual cuenta con los siguientes datos registrales, partida 678, volumen 905, Libro Primero, Sección Primera de fecha 08 de agosto de 1989, y que desde la fecha del contrato de compraventa celebrado se me entregó la posesión material y jurídica del inmueble en mención, por ello he venido detentando en calidad de propietario y ejerciendo actos públicos de dominio sobre este, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha se me haya reclamado o perturbado la posesión o propiedad del mismo por persona alguna, por lo que tengo más de 21 años de poseerlo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, e ininterrumpidamente, siempre con el carácter de legítimo propietario, por lo que en virtud de haberlo poseído el predio de referencia y con las condiciones que establece la Ley, vengo a promover el presente juicio a fin de que previos los trámites de Ley se declare judicialmente por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del inmueble antes señalado. Se hace saber a ANA LILIA GARCIA ANGELES, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los ocho días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: seis de diciembre del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

719.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS GONGORA RENOS y AMADA HERNANDEZ DE MENDEZ.

MANUEL HERNANDEZ MORALES, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 644/2012, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCACION en contra de CARLOS GONGORA RENOS y AMADA HERNANDEZ DE MENDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1a.- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto de una fracción de 2,084.50 metros cuadrados, del inmueble denominado Zopilocalco, situado en el pueblo de Tulpetalac, actualmente ubicado sobre la calle de Colima y/o Colima Norte S/N en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.50 metros con S. Teodoro Reyes; al sur: 54.50 metros con J. Refugio Hernández; al oriente: 38.25 metros con Juan Manuel Mendoza Valdivia antes Sara Mendoza; y al poniente: 38.25 metros con calle (actualmente Colima y/o Colima Norte); con una superficie total de 2,084.50 metros cuadrados. Procediendo a la usucapión, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por

las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocaran. 2ª.- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec tiene el hoy demandado CARLOS GONGORA RENOS, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva, y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3ª.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS.- Con fecha 10 de enero de 1969, adquirió el actor representado por su señora madre IRMA MORALES PONCE, por medio de un contrato privado de donación de la demandada una fracción de 2,084.50 metros cuadrados, del inmueble motivo de controversia, con las medidas y colindancias referidas. Que en esa misma fecha le fue entregada la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, ejerciendo actos públicos de dominio de manera pacífica sobre el referido inmueble, adquiriéndolo de buena fe, en carácter de propietario, que el referido inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 81 BIS, Volumen 21, Libro C.P. Sección V, de fecha 3 de abril de 1948. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio de los codemandados CARLOS GONGORA RENOS y AMADA HERNANDEZ DE MENDEZ, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de febrero de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Validación.-En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de enero del dos mil trece.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.- Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

721.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HUGO SERRANO HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 646/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de JUAN ALVARADO AGUILAR y CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., respecto del inmueble ubicado en calle Lotos, lote 5, manzana 23, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: 1.- Se decreta la propiedad por usucapión respecto del inmueble antes señalado el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 mts. con lote 04; al sur: 15.00 mts. con lote 06; al poniente: 08.00 mts. con calle Lotos; al oriente: 08.00 mts. con lote 18, contando con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. 2.- Como consecuencia de lo anterior, la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor del suscrito de la usucapión.-

FUNDA SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.- En fecha 30 de diciembre del 2001, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el hoy demandado C. JUAN ALVARADO AGUILAR, sobre el inmueble antes descrito. 2.- Desde la misma fecha, el señor JUAN ALVARADO AGUILAR me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, lo he poseído con las características de Ley, para poder usucapir, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto, y en forma pacífica porque comencé a poseer sin violencia y nadie me ha molestado, continua e interrumpidamente porque desde el 30 de diciembre del 2001 en el que el hoy demandado me entregara la posesión, siendo la causa generadora de mi posesión el CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, firmado por el demandado, persona que a su vez me dio el dominio absoluto de dicho inmueble en donde he hecho actos de dominio sobre el mismo, y ha sido en carácter de propietario y que deriva en la posesión física que ejerzo sobre el bien inmueble mencionado por más de 11 años. 3.- Por otra parte el inmueble se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, bajo los siguientes datos registrales: partida 577, Volumen 753, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de noviembre de 1986, a nombre de CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A. Por lo que por auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados JUAN ALVARADO AGUILAR y CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A., los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.- Dado al primer día del mes de febrero del dos mil trece.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de enero de dos mil trece.- Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.- Rúbrica.

722.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: BLAS FLORES CORONA.

Se hace de su conocimiento que MARIA GUADALUPE GRISELDA FLORES TOVAR, le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION) en el expediente número 869/2011, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de usucapión a favor de la suscrita, respecto del bien inmueble ubicado en calle 7, lote Catorce (14), manzana Treinta y Cinco (35), Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, S.A., Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor. b).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el hoy demandado JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita, ante el citado registro. FUNDANDO SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS 1. En fecha 31 de diciembre del año 1983, la suscrita celebré contrato privado de compraventa con el hoy demandado sobre el inmueble materia del presente juicio con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 07.00 metros con lote 7; al noreste: 12.00 metros con lote 13; al sureste: 07.00 metros con calle 7 y al

suroeste: 12.00 metros con lote 15, con una superficie aproximada de 84.00 metros cuadrados, el cual se acredita con el contrato privado de compraventa 2. Dicho inmueble cuenta hoy para su mejor ubicación con la calle 7 como consta en el contrato, aunque en el Registro Público de la Propiedad esta registrado como lote 14 manzana 35 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara sin que se considere la calle 7, por no tener nombre la calle en la fecha que se registro, pero según las colindancias se trata del mismo inmueble 3. La suscrita tengo la posesión física, jurídica y material del inmueble antes mencionado, por ello que vengo ejerciendo la misma desde la fecha antes mencionada en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, posesión que he venido ejerciendo desde hace más de 20 años en carácter de propietaria 4. Asimismo, manifiesto que dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen relativo a usos, provisiones, reservas o destinos, el cual se acreditará agregando a que el demandado ha evitado escriturar dicho inmueble a favor de la, pero tomando en cuenta el tiempo es por ello que me encuentro en la necesidad de promover en la presente vía y forma 5. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, con los siguientes datos registrales, partida 146, volumen 42, Libro Primero, Sección Primera de fecha 25 de septiembre de 1964.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, siete de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de enero del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos: Autorizada.-Lic. Maria del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

720.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OSCAR TORRES FRANCO y LUCIA ZAMORA CEA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1210/2012, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un predio urbano ubicado en cerrada del Zapote sin número, Barrio del Rincón, Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 54.20 metros con propiedad de la señora Lucía Zamora Cea; al sur: 54.20 metros con propiedad de la señora Lucía Zamora Cea; al oriente: 16.00 metros con cerrada del Zapote; al poniente: 17.00 metros con propiedad de Ciro Mayorga, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de enero de dos mil trece (2013).- Secretario de Acuerdos.- Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.- Rúbrica.-Firma.

212-A1.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente número 46/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por J. GUADALUPE ROSALES SANDOVAL, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, ordenó publicar edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para que los interesados comparezcan a deducir sus intereses haciéndoles saber que J. GUADALUPE ROSALES SANDOVAL, promueve por su propio derecho Información de Dominio respecto del bien inmueble ubicado: en cerrada Cruz del Campo Santo 21 C, del pueblo de Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con una superficie aproximada de 230.10 metros cuadrados y el cual cuenta con la siguientes medidas y colindancias; al norte: en 23.30 mts. colinda con Blanca Cedillo Falcón; al sur: en 22.72 mts. colinda con el Sr. Ruiz (actualmente Conjunto Residencial Las Camelias); al oriente: en 10.00 mts. colinda con cerrada Cruz del Campo Santo, al poniente: en 10.00 mts. colinda con el Sr. Refugio Sánchez (actualmente Espacio Recreativo del Conjunto Residencial de Xocotitla).

Manifestando en sus hechos que en fecha primero de noviembre del dos mil seis, celebró un contrato de compra venta con el señor ROMAN CEDILLO CAMPOS el cual no se encuentra inscrito el Instituto de la Función Registral del Estado de México y desde esa fecha ha poseído el terreno antes descrito de forma pacífica, continua, pública y de buena fe; acompañando varios documentos como lo son: un certificado de no inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad de Naucalpan de Juárez, una boleta del pago predial, los planos de ubicación con medidas y colindancias, así como la constancia para acreditar que el inmueble no se encuentra dentro del perímetro de los Bienes Ejidales. Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación diaria, los que se expiden a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

212-A1.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

CAROLINA LAGUNA MARTINEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 76/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en carretera Reyes Zumpango, número 20, pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, mismo que se denomina "La Huerta", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 23.00 metros con carretera Zumpango Los Reyes; al sur: 23.00 metros con cerrada Laguna; al oriente: 53.75 metros con Gerardo Laguna Martínez; al poniente: 53.75 metros con Gabriel Laguna Martínez; teniendo una superficie de 1,236.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de enero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.- Rúbrica.-Firma.

212-A1.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 537/211.

ACTOR: LUIS ZUÑIGA AZUA y MARIA ESTELA DEL ROCIO VILLAVICENCIO RODRIGUEZ.

DEMANDADO: INMOBILIARIA BUSTAMANTE S.A. y RUBEN VAZQUEZ XOLALPA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: RUBEN VAZQUEZ XOLALPA.

LUIS ZUÑIGA AZUA LUIS y MARIA ESTELA DEL ROCIO VILLAVICENCIO RODRIGUEZ, por su propio derecho demandan en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de RUBEN VAZQUEZ XOLALPA, respecto de el inmueble ubicado en manzana 286, lote 16, calle Av. Circunvalación Oriente, Colonia Jardines de Santa Clara Quinta Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México; manifestando los promoventes los siguientes hechos: Que en fecha 8 de enero del año 1994, los suscritos LUIS ZUÑIGA AZUA LUIS y MARIA ESTELA DEL ROCIO VILLAVICENCIO RODRIGUEZ, celebramos contrato de compraventa, en calidad de vendedor el señor RUBEN VAZQUEZ XOLALPA y en calidad de compradores los suscritos, sobre el inmueble cito en manzana 286, lote 16, calle Av. Circunvalación Oriente, Colonia Jardines de Santa Clara Quinta Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el cual adquirí los derechos de propiedad sobre dicho predio, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 mts. colinda con lote 5; al noreste: 15.00 mts. colinda con lote 15, al sureste: 07.00 mts. colinda con Avenida Circunvalación Oriente, al suroeste: 15.00 mts. colinda con lote 17, lo anterior como consta en el contrato de compraventa de fecha 8 de enero de 1994 y que agrego como anexo número 1 a la presente; tenemos la posesión sobre el bien inmueble a través del contrato de compraventa celebrado con el señor RUBEN VAZQUEZ XOLALPA quien nos entregó la posesión física, jurídica y material del predio descrito, es por ello que venimos ejerciendo la misma desde la fecha anteriormente referida, toda vez que comenzamos a ocupar el predio en cuestión desde la fecha anteriormente referida, toda vez que comenzamos a ocupar el predio en cuestión desde la fecha de la firma del contrato de compraventa de referencia, poseyendo el predio en calidad de propietarios ejerciendo actos públicos sobre dicho inmueble materia de este juicio, ya que lo adquirimos de buena fe, sin que a la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión, siendo causa generadora el contrato de compraventa en favor de la suscrita, con lo que iniciamos la posesión física que hemos venido ejerciendo desde hace más de 15 años, en carácter de propietarios, por lo que este juicio es para efecto de regularizar nuestra posesión ya que solicito que de poseedores pasemos a ser propietarios; como he mencionado se nos entregó la posesión física y jurídica del inmueble materia de la litis, en fecha 8 de enero de 1994 y que agrego a la presente mediante una operación contractual la cual fue de buena fe, así mismo señaló que los suscritos lo hemos poseído de manera pública, pacífica y continua y ha sido con el carácter de propietarios como hemos poseído dicho inmueble mencionado, el cual se ubica en manzana 286, lote 16, calle Av. Circunvalación Oriente, Colonia Jardines de Santa Clara Quinta Sección, Ecatepec de Morelos, Estado de México, este bien lo hemos poseído con todas las características de la Ley para poder usucapir, situación que se demostrará en el momento procesal oportuno, agregando a su Señoría que nadie me ha disputado la posesión, ya que ha sido de manera pública porque todos me han visto pacífica porque nadie me ha molestado, continua e interrumpida porque siempre he detentado dicho bien y de buena fe, siendo causa generadora de la posesión el contrato de compraventa, firmado por el señor RUBEN VAZQUEZ XOLALPA, persona que a su vez nos dio el dominio absoluto del bien. Así mismo manifiesto a su Señoría que hemos venido poseyendo el bien inmueble materia de esta controversia en calidad de propietario, tan es así, que hemos hecho actos de dominio sobre el mismo y que también se prueba

dicha posesión con diversas documentales consistentes en quince recibos en original por concepto de pago de impuesto predial de los años 1995 a 2009, a nombre de los suscritos expedidos por la Tesorería Municipal del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, los cuales adjunto como anexos del 2 al 13; ocho recibos en original por concepto de pago de suministro de agua potable del periodo de 1995 a 1997 y del 2005 a 2009 expedidos por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, los cuales adjunto al presente como anexos del 14 al 19, una solicitud de servicio de energía eléctrica, de luz y fuerza del centro, a nombre del que suscribe de fecha 19 de octubre del 2004, el cual adjunto como anexo 20, una manifestación de traslado de dominio expedida por el Gobierno del Estado de México de fecha 15 de agosto de 1994, que adjunto al presente como anexo 21, una manifestación de clave catastral expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, a nombre de los suscritos de fecha 5 enero del 2007, el cual adjunto al presente como anexo 22; y por ello ha prosperado y consumado a nuestro favor la usucapión, ya que hemos pasado de simples poseedores a propietarios, del inmueble detallado en el hecho uno de esta demanda. Manifestando que el inmueble materia del presente juicio se encuentra libre de todo gravamen, relativo a usos, provisiones, reservas o destinos, situación que se acreditará oportunamente agregando a que el demandado han evadido escriturar dicho inmueble a favor de los suscritos, pero tomando en cuenta el transcurso del tiempo, es por ello que nos vemos en la necesidad de promover en la presente vía y forma. Señalando los actores que el inmueble materia de controversia del que hoy demandan la usucapión a su favor se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec Estado de México con los siguientes datos registrales: partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera de fecha 18 de abril de 1967 lo cual dicen acreditar con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México y que agregó como anexo 23 en su escrito inicial de demanda. En cumplimiento al auto de fecha 12 de diciembre del año 2012, se hace saber a RUBEN VAZQUEZ XOLALPA, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Fecha del auto que ordena la publicación doce de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

723.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DOLORES BRAVO SERRANO demanda en Juicio Ordinario Civil a OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, bajo el número de expediente 1231/2011, reclamando las siguientes prestaciones 1).- La terminación de la copropiedad respecto de la casa cuadrúples en condominio, marcado como casa D, con el número oficial 410, de la calle Atzacapotzalco, construida sobre el lote 39 de la manzana 12 del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo inmueble que

tiene una superficie total de 245.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros colinda con lote 37 de la misma manzana, al sur: 17.50 metros colinda con lote 41 de la misma manzana, al oriente: 14.00 metros colinda con lote 83 de la misma manzana, al poniente: 14.00 metros colinda con calle Atzacapotzalco con un porcentaje proindiviso con los departamentos "A" "B" "C" "D" como a continuación se describe: local departamento A planta baja porcentaje: 25.50% local: departamento B, planta baja porcentaje: 25.50%, local: departamento C planta baja porcentaje: 24.50%, local: departamento D planta baja, porcentaje: 24.50% con los valores proporcionales de área libre común, área superficial de jardín de servicios, área superficial de patio de lavaderos, área común construida, área privativa construida por así convenirlo las partes al dar por terminada la copropiedad para unificarla en una sola persona y lo es la suscrita. 2).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, tienen la suscrita y el demandado OSCAR CHAVEZ CHAVEZ como copropietarios y que se ordene la inscripción de la declaración que en la sentencia definitiva y ejecutoriada se haga sólo a mi favor como única propietaria ante el citado Instituto. 3).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, basada en los siguientes hechos: 1).- Con fecha 25 de noviembre de 1982, la suscrita y el hoy demandado adquirimos la copropiedad respecto de la casa mencionada en la prestación uno con las medidas y colindancias anteriormente citadas. Es el caso que con fecha 24 de mayo de 1994, celebré contrato privado de donación con el demandado OSCAR CHAVEZ CHAVEZ respecto de su parte alícuota de la propiedad sobre el inmueble mencionado, dando desde ese momento por terminada la copropiedad de común acuerdo ya que como el propio contrato de donación lo menciona la suscrita adquiere el 100% de dicha propiedad. 2).- Con fecha 24 de mayo de 1994, se me entregó la posesión total del 100% del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria única, ejerciendo actos públicos de dominio de manera pacífica sobre dicho inmueble adquiriendo el citado inmueble motivo del presente juicio, de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión del mismo. 3).- Es el caso que el hoy demandado se comprometió a elevar a escritura pública la terminación de la copropiedad a más tardar en dos meses después de la firma de la donación sin que a la presente fecha lo haya hecho es por eso que me veo en la necesidad de demandar la terminación de la misma y como consecuencia la inscripción respectiva ante el Instituto de la Función Registral, en virtud de consolidarse la propiedad del inmueble materia de la presente litis en un sólo propietario. 4).- Así mismo manifiesto a su Señoría que he venido pagando los impuestos que eroga dicho inmueble. 5).- Por otra parte el inmueble materia de esta controversia, que hoy demando la usucapión en mi favor, se encuentra inscrito en el multicitado Instituto bajo la partida: 502, volumen: 539, libro primero, sección primera, de fecha 22 de mayo de 1983 a nombre de OSCAR CHAVEZ CHAVEZ y DOLORES BRAVO SERRANO, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de enero del dos mil trece, se ordenó se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Queda mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veintiuno de enero del dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cuatro de febrero del

dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación veintiuno de enero del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

724.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 102/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por MARIA FELIX HERNANDEZ SAMPERIO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de La Villa de Canalejas, del Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con Bonifacio Castillo Noguez, al sur: 20.00 metros y colinda con calle sin nombre, oriente: 30.00 metros y colinda con Esteban García Mendoza y al poniente: 30.00 metros y colinda con Laureano García Noguez, con una superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Se expiden a los seis días del mes de febrero de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

729.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 89/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por JESUS GARCIA GONZALEZ, sobre un inmueble ubicado en el bien conocido en Las Manzanas, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 32.98 metros colinda con Gabino García González, al sur: 34.56 metros colinda con Eleuterio González Miranda, al oriente: 101.18 metros anteriormente con Zacarías García Alcántara actualmente con calle privada, al poniente: 102.12 metros colinda con Eleuterio González Miranda y Gerónimo García Martínez, con una superficie de 3,433.00 m2. (tres mil cuatrocientos treinta y tres metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha treinta de enero de dos mil trece, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a cinco de febrero de dos mil trece.-Auto de fecha treinta de enero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystián Tourlay Arizona.-Rúbrica.

728.-18 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OLIVIA MAGAÑA ERDING.

PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 307/2012, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de OLIVIA MAGAÑA ERDING las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria

que me referiré en los hechos del presente escrito. B).- El pago de la cantidad de 143,390.20 UDIS equivalentes a \$678,743.25 al 31 de enero de 2012, la cual deberá actualizarse en la fecha en que se realice el pago, por concepto de capital insoluto inicial y adicional. C).- El pago de \$295,679.16 al 31 de enero de 2012, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas y las que se sigan venciendo. D).- El pago de \$43,817.23 por concepto de intereses ordinarios, más lo que se sigan generando. E).- El pago de \$65,725.84 como intereses moratorios más los que se sigan generando. F).- El pago de \$8,510.00 como gastos de cobranza más los que se sigan generando. G).- El pago de los gastos y costas. H).- Para el caso de que el demandado omita pagar voluntariamente las cantidades a las que se le conde, solicito la ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto se cubra nuestra representación el importe de las cantidades adeudadas. En fecha 26 de enero de 2004, la actora celebró con la demandada contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, mismo que fue pactado en unidades de inversión, que la acreditada deberá de pagar en pesos de acuerdo al valor que tenga al momento del pago, acordando las partes que el importe del crédito sería invertido exclusivamente en la adquisición del inmueble ubicado en vivienda identificada como N edificada sobre el lote de terreno 11 de la manzana 11, marcada con el número oficial 27 del condominio denominado Privada Caudry del conjunto urbano Urbi Quinta Montecarlo, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y a que se refiere el documento base de la acción. Que es el caso que desde el día 1 de noviembre del 2008 al 31 de enero del 2012, la acreditada ha incumplido con las obligaciones de pago que asumió en el contrato basal, no obstante las múltiples gestiones extrajudiciales que se realizaron con el objeto de obtener el pago. Asimismo se acompaña a la demanda estado de cuenta certificado a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el que se puede consultar el saldo a cargo de la demandada. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada OLIVIA MAGAÑA ERDING, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

725.-18, 19 y 20 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-I.A PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1078/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil cumplimiento de convenio, promovido por YOVANA TORRES CASTRO en contra de ELIZABETH HERNANDEZ ORTEGA en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha treinta de enero del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a ELIZABETH HERNANDEZ ORTEGA, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se

seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES A).- El cumplimiento del convenio de fecha 9 de mayo de 2012, en la que la demandada en su carácter de arrendataria se compromete por vía escrita a la entrega y desocupación física de la accesoria ubicada en calle Hidalgo número 54, en Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de que la relación de arrendamiento que une a las partes ha quedado terminado. C).- Se ordena a la demandada a la desocupación y entrega de la accesoria antes mencionada a la suscrita. D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha 7 de enero del 2012 la suscrita celebró contrato de arrendamiento con la C. ELIZABETH HERNANDEZ ORTEGA, respecto de una accesoria con giro comercial de "Herrajes". 2.- Tal es el caso que en fecha 06 de abril del 2012 se daba terminada la vigencia del contrato de arrendamiento y en fecha 09 de mayo del 2012, se realizó un nuevo convenio en el que decidimos dar por terminada nuestra relación contractual la demandada se comprometió a devolverme la accesoria. 3.- Sin embargo ha transcurrido con exceso el tiempo para la entrega de la accesoria, no ha dado cumplimiento voluntario al convenio de fecha 9 de mayo de 2012, 4.- Desde que la demandada esta ocupando la accesoria de manera indebida a partir del 30 de junio del 2012, a la fecha no paga la renta pactada, se dejan a disposición de ELIZABETH HERNANDEZ ORTEGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, La Paz, Estado de México, a siete de febrero del año dos mil trece.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de enero de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

109-B1.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, se le hace saber que MARIA MERCEDES MORA ACERO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión tramitado bajo el expediente número 824/12 de este Juzgado les demanda a Usted y al INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 48 cuarenta y ocho, manzana 67 sesenta y siete, Colonia Evolución Súper 24 veinticuatro, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 150.30 ciento cincuenta punto treinta metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.70 metros con lote 47, al sur: 16.70 metros con lote 49, al oriente: 9.00 metros con calle Palacio de Gobierno, al poniente: 9.00 metros con lote 23, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta, MARIA MERCEDES MORA ACERO celebró contrato de compraventa con ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil trece.- Auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

108-B1.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BERTHA GONZALEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1087/11, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en contra de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. respecto del inmueble calle Valle de Tulancingo, lote 908, manzana 4, supermanzana 7, de la Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en Ecatepec, Estado de México, las siguientes prestaciones: a).- Demando la propiedad por usucapión del lote 908, manzana 4, supermanzana 7, de la Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en Ecatepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con lote 907, al sur: en 19.00 metros con el lote 909, al oriente: en 7.00 metros con lote 933, con una superficie de 133.00 metros cuadrados. b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio me ocasione y para el caso de que se oponga temerariamente la presente demanda funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 25 de junio de 1995, adquirí en propiedad y mediante contrato de compraventa que realizó con la señora MARIA ARACELI LARA CORDOVA, el inmueble antes señalado por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. 2.- En el momento en que la suscrita realice la operación de compraventa, se tuvo por acreditada la propiedad del inmueble tanto por MARIA ARACELI LARA CORDOVA, así como en su momento los anteriores propietarios MANUEL CORTEZ TREJO y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. 3.- Desde el 25 de junio de 1995, la suscrita me encuentro en posesión física y material del inmueble de referencia, con el carácter de propietaria ostentándome en esos términos con los vecinos del lugar, posesión esta que ha mantenido en forma interrumpida y sin molestias de ningún género, además que ha construido y ha hecho mejoras al inmueble con dinero de su peculio. 4.- En el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida número 1064 del volumen 307, libro primero de la sección primera de fecha 4 de junio de 1976, a favor de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. por lo que por esta vía se demanda la tildación y cancelación de dicho registro y en el momento procesal oportuno se haga una nueva inscripción a favor de la Función Registral con el carácter de propietaria del citado inmueble. Por lo que por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil doce se ordenó emplazarle por medio de edictos a los demandados MARIA ARACELI LARA CORDOVA que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación de esta población y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación.-Fíjese además en la validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de septiembre del dos mil doce.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

110-B1.-18, 27 febrero y 8 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 EDICTOS**

Exp. 78/2013, el (a) C. ELVIA GARNICA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, marcado con la fracción 14, lote 8 de la manzana 1, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco; mide y linda; al noreste: 18.50 mts. con calle; al sureste: 18.25 mts. con lote 9 de la manzana 1; al suroeste: 8.00 mts. con lote 7 de la manzana 1; al noroeste: 7.30 mts. con calle. Superficie aproximada de: 140.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 79/2013, el (a) C. ANDRES GARCIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ananacatl, manzana 1, lote 3, Bo. Villa Xochitenco Segunda Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 20.00 metros y colinda con Octavio de la Cruz Ulloa; al sur: 20.00 metros y colinda con lote Nicolás Aguirre Hernández; al oriente: 7.00 metros y colinda con propiedad privada; al poniente 7.00 metros y colinda con calle Ananacatl. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 80/2013, el (a) C. ELSA LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el mismo que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán (identificado como lote N. 06), perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.50 metros con Ildelfonso Peralta Arrieta; al sur: 10.50 metros con Ildelfonso Peralta Arrieta; al oriente: 11.50 metros con Moisés Herrera Charles; al poniente: 11.50 metros con calle privada de 06 metros de ancho. Superficie aproximada de: 120.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 81/2013, el (a) C. HUMBERTO BELLO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Pinos, manzana 9, lote 3, Barrio San

Andrés, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 metros y colinda con José Nicanor Cabrera; al sur: 10.00 metros y colinda con Gustavo Eduardo Molina Arreola vendedor; al oriente: 20.00 metros y colinda con calle de las Palmas; al poniente: 20.00 metros y colinda con propiedad particular. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 82/2013, el (a) C. RICARDO OSORIO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez, manzana 24, lote 21, en San Lorenzo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 metros con callejón; al sur: 10.00 metros con Av. Benito Juárez; al oriente: 20.00 metros con callejón; al poniente: 20.00 metros con Juan C. Corona Giz. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 83/2013, el (a) C. MARIA SILVERIA CUARENTA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, manzana 0, lote 0, Barrio San Pablo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 12.00 metros con propiedad privada; al sur: 12.00 metros con calle Melchor Ocampo; al oriente: 15.00 metros con propiedad privada; al poniente 15.00 metros con lote 04. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 84/2013, el (a) C. FEDERICO CALVA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, manzana 2, lote 61, Colonia La Ladera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco; mide y linda; al norte: 07.50 metros y colinda con propiedad privada; al sur: 07.50 metros y colinda con calle Fresno; al oriente: 16.00 metros y colinda con lote 62; al poniente: 16.00 metros y colinda con lote 60. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 85/2013, el (a) C. DELFINA REYES VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 1, de la manzana número 22, de la calle Gardenias de la Col. Copalera, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros colinda con propiedad privada; al sur: 15.00 metros colinda con calle Violeta; al oriente: 9.00 metros colinda con calle Gardenias; al poniente: 9.00 metros colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 86/2013, el (a) C. MARIA TERESA MUJICA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón De la Crucifixión s/n, Barrio de San Pablo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 18.50 metros con la propiedad del señor Alejo Peralta; al sur: 18.00 metros con propiedad de la Sra. Ofelia Castillo de Mujica; al oriente: 12.00 metros con propiedad de la Sra. Leticia Mujica de Hidalgo; al poniente: 12.00 metros con propiedad del señor Julio Mujica Castillo. Superficie aproximada de: 219.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 87/2013, el (a) C. OLGA FRANCISCA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Margaritas, Mz. 2, Lt. 1, en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 14.60 metros y linda con propiedad privada; al sur: 14.60 metros y linda con calle Primavera; al oriente: 09.25 metros y linda con cerrada Margaritas; al poniente: 09.25 metros y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 88/2013, el (a) C. JUVENTINO GOMEZ MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norteña, lote 16, manzana 1, Colonia Copalera, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte 07.75 metros y colinda con calle Norteña; al sur: 07.75 metros y colinda con lote 14; al oriente: 16.80 metros y colinda con lote 15; al poniente: 16.60 metros y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 129.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 89/2013, el (a) C. DANIEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tulipán, Mz. 10, Lt. 22, Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 8.00 metros y colinda con la calle Tulipán. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 90/2013, el (a) C. MARIA ROSA FERNANDEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ª. Cda. de Cruz de Olvido, Barrio San Pablo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 18.10 metros y colinda con lote baldío, al sur: 18.00 mts. y colinda con lote baldío; al oriente. 8.00 mts. y colinda con 3ª cerrada de Cruz de Olvido; al poniente: 8.00 metros y colinda con lote baldío. Superficie aproximada de: 144.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 91/2013, el (a) C. BENJAMIN GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Santa María Nativitas, lote 15, manzana 2, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 7.50 metros con calle; al sur: 7.50 metros con lote 16; al oriente: 16.00 metros con lote 17; al poniente: 16.00 metros con lote 13. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 92/2013, el (a) C. MINERVA TEA SANTIAGO PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 2, A Mz. 12 de la calle Eucalipto, Colonia

Villa Xochitenco, Primera Sección, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 10.00 metros con Eucalipto; al sur: 10.00 metros con propiedad privada; al oriente: 12.00 metros con callejón Las Artes; al poniente: 12.00 metros con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 93/2013, el (a) C. MARIO MELQUIADES LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Arca de Noé del que desgrega una parte marcado con el lote 6, manzana 3, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 09.25 metros linda con propiedad privada; al sur: 09.25 metros linda con calle; al oriente: 13.00 metros linda con lote 7; al poniente: 13.00 metros linda con lote 5. Superficie aproximada de: 120.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 94/2013, el (a) C. CONCEPCION PARRA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 09 de la manzana número 01 de la calle Laureles del Barrio de San Juan, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda; al norte: 25.33 metros y colinda con lote 08; al sur: 25.28 metros y colinda con lote 10; al oriente: 07.01 metros y colinda con Clicería Valentino; al poniente: 07.00 metros y colinda con calle Laureles. Superficie aproximada de: 177.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 28 de 01 del 2013.- Atentamente; Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 95/2013, el (a) C. EPIFANIA FERNANDO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Agustín Atlapulco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con lote número 16; al sur: 15.00 metros y colinda con lote número 14; al oriente: 8.00 metros y colinda con propiedad privada; al poniente: 8.00 metros y colinda con calle pública, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 96/2013, el (a) C. JOAQUINA TORRES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cual desgrega una parte que identifica como lote 14 de la manzana 2, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.95 mts., y linda con camino; al sur: 10.95 mts., y linda con propiedad privada; al oriente: 11.00 mts., y linda con lote 15; al poniente: 11.00 mts., y linda con lote 13, superficie aproximada de: 120.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 97/2013, el (a) C. MARCO ANTONIO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Margaritas, manzana 2 lote 2, en el Barrio de San Pablo, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 14.60 mts., colinda con propiedad privada; al sur: 14.60 mts., colinda con lote 1; al oriente: 9.25 mts., colinda con cerrada Margaritas; al poniente: 9.25 mts., colinda con propiedad privada, superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 98/2013, el (a) C. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Noche Buena Mz. 21 Lt. 29, Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 10.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 12.00 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: 12.00 metros y colinda con la calle Noche Buena, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 99/2013, el (a) C. MARGARITA NUÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Santa Teresa L. 15 M. 1, Jardines de Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial

de Texcoco, mide y linda: al norte: 9.00 mts., con propiedad privada; al sur: 9.00 mts., con calle Santa Teresa; al oriente: 15.20 mts., con Yamina Valle Hernández; al poniente: 15.20 mts., con Dalila Meléndez Meléndez, superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 100/2013, el (a) C. MIGUEL ANGEL SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera s/n Mz. 01 Lt. 06, Colonia Lomas de Tocolco, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 20.00 mts., y colinda con lote 5; al sur: 20.00 mts., y colinda con lote 7; al oriente: 07.00 mts., y colinda con calle Primavera; al poniente: 07.00 mts., y colinda con propiedad, superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 101/2013, el (a) C. NORMA YAZMIN PEÑA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia Mz. 22 Lt. 14, Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Gardenia; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 102/2013, el (a) C. MARIA DEL SOCORRO ALVAREZ CAUDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 39 de la manzana número 2 de la calle Montes Gemelos de la Colonia Lomas de Tocolco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 11.30 mts., y colinda con Ma. Guadalupe Alvarez C.; al sur: 12.00 mts., y colinda con Juan Hernández Luciano; al oriente: 10.50 mts., y colinda con Lucas Cruz; al poniente: 10.50 mts., y colinda con calle Montes Gemelos, superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 103/2013, el (a) C. ELOI ALCANTARA PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de las Rosas s/n, Colonia San Miguel Acuitlapilco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 16.70 metros y colinda con Pedro Castillo Castillo; al sur: 16.70 metros y colinda con Rafael Tapia Segura; al oriente: 8.82 metros y colinda con Cda. de las Rosas; al poniente: 8.82 metros y colinda con Antonio Gonzáles Romero, superficie aproximada de: 147.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 104/2013, el (a) C. TEODORA ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pablo, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.00 metros con Francisco Corea; al sur: 13.00 metros con Eduardo Peralta; al oriente: 10.00 metros con callejón privado; al poniente: 10.00 metros con Melchor Cedillo, superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 105/2013, el (a) C. JOSE HERMINIO CASTRO TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea Mz. 22 Lt. 25, Colonia Tepenepantla, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad particular; al oriente: 8.00 metros y colinda con la calle Orquídea; al poniente: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 106/2013, el (a) C. FILEMON ERASMO GARCIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa María Nativitas, lote 01 de la manzana 01, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 8.00 mtrs., con calle El Frijol; al sur: 8.00 mtrs., con propiedad privada; al oriente: 18.00 mtrs., con lote 2; al poniente: 18.00 mtrs., con propiedad privada, superficie aproximada de: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

Exp. 107/2013, el (a) C. ALEJANDRO HONESTO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de San Pablo de la Cruz, Barrio de San Juan, perteneciente al Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, Distrito Judicial de Texcoco, mide y linda: al norte: 10.00 mts., con calle; al sur: 10.00 mts., con Pedro Hidalgo Castañeda; al oriente: 11.50 mts., con Miguel Hidalgo; al poniente: 11.50 mts., con Domiciano Zaragoza, superficie aproximada de: 115.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de 01 del 2013.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Texcoco, México, Lic. Marco Antonio González Palacios.- Rúbrica.

731.- 18, 21 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 114/75/2012, EL C. SALVADOR GARCIA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se le conoce con el nombre "El Tejocote" ubicado en Manzana Tercera, Santa Cruz Tepexpan, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 54.00 metros y linda con Gerardo García de Jesús y Timoteo Hernández; al sur: 36.17 metros y linda con Alberta Medina; al oriente: 72.60 metros y linda con Hilaria Ricardo Secundino; y al poniente: 70.50 metros y linda con barranca, con superficie aproximada de: 3,125 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. María Cruz Rendón Meza, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 07 de febrero del 2013.- Rúbrica.

727.- 18, 21 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 188949/1487/2012, LA C. ROSA ROJAS MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.20 mts., con la calle Santos Degollado; al sur: 9.20 mts., con el predio propiedad de Marcelo Rojas Dotor; al oriente: 13.25 mts., con la casa propiedad de Julio Rojas D.; al poniente: 13.25 mts., con el predio propiedad de Roberto R. D., superficie aproximada de: 121.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de enero del 2013.- C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.- Rúbrica.

717.- 18, 21 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Expediente 37/36/2012, NATIVIDAD SALOME BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la Comunidad de Ixpuchiapan, Municipio y Distrito de Tenancingo; que mide y linda: al norte: 38.80 metros y colinda con Benjamín Flores; al sur: 90.00 metros y colinda con Quintín Salome Benítez; al oriente: 75.30 metros y colinda con Gonsalo Salomé Rosales; al poniente: 100.00 metros y colinda con Ruperto Estrada Salomé, superficie de: 4,457.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los siete días de enero de 2013.- El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.- Rúbrica.

726.- 18, 21 y 26 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 263/94/2012, GONZALO LOPEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Achichilco" ubicado en términos de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecamac y Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 146.50 metros linda con Juana Tenorio y Ricardo Flores; al sur: 152.00 metros linda con Félix Rivero; al oriente: 234.50 metros linda con Esperanza Tenorio; al poniente: 246.00 metros linda con camino, con una superficie de: 35,735.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con mejor derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 18 de diciembre del 2012.- El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

730.- 18, 21 y 26 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 121968, de fecha 30 de enero del año 2013, la señora ROSA ARELLANO ARELLANO, inició el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de SIMPLICIO VAZQUEZ VAZQUEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 01 de febrero del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

714.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 26,725, Volumen CDLXV, de fecha 24 de octubre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de EPIGENIO PLATA GONZALEZ, a solicitud de HERMELINDA GARCIA PEREZ en su carácter de cónyuge supérstite y de MARTIN PLATA GARCIA y MARIA ANGELICA PLATA GARCIA en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 24 de octubre del 2012.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.- RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

051-C1.- 18 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 27,000, Volumen CDLXX, de fecha 14 de diciembre del 2012, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de HIGINIO PLATA CONTRERAS y MARIA POMPOSA OROZCO MARTINEZ a solicitud de MELQUIADES GREGORIO PLATA OROZCO, REYNA PLATA OROZCO, EUSEBIA VALENTINA PLATA OROZCO, FRANCISCO PLATA OROZCO, ALBERTA PLATA OROZCO, JUAN PLATA OROZCO, IGNACIO PLATA OROZCO y ENRIQUE PLATA OROZCO en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 14 de diciembre del 2012.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.- RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

052-C1.- 18 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 121964, de fecha 30 de enero del año 2013, la señora MARIA GUADALUPE DURAN SANCHEZ, inicio el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de RAFAEL TORRES GONZALEZ, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 31 de enero del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

715.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 121935, de fecha 23 de enero del año 2013, el señor JUAN MANUEL CHAVEZ AGUIRRE, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA MERCEDES SANCHEZ CALVO, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 24 de enero del año 2013.

ATENTAMENTE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

716.-18 y 27 febrero.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MIGUEL HUERTA HERNANDEZ, solicitó ante lo Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1306 Volumen 557 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 49446.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública número 118, Otorgada ante la Fe del LIC. RAUL NAME NEME, Notario Público número 13, del Distrito Judicial de Texcoco.- Donde consta **LA CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO.-** Que celebran por una parte el señor General de División BONIFACIO SALINAS LEAL y Capitán FIDENCIO LEAL SALINAS, con el consentimiento de sus cónyuges, señora ALTAGRACIA CANTU VILLARREAL DE SALINAS y señora CRISTINA DE LA LUZ DE LEAL SALINAS, todos ellos representados por el señor JOSE RUBIO RODRIGUEZ SALINAS, como fideicomitentes, la persona jurídica denominada FUENTES DE ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el señor Ingeniero ANUAR TAGER RAME como fideicomitente por adhesión, y por la otra la persona jurídica denominada BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD ANONIMA, como Fiduciario, representado por su Delegado Fiduciario, señor ARMANDO RODRIGUEZ TORRES. La reposición que se solicita es respecto del lote número 27 de la manzana 51, del Fraccionamiento de tipo habitación popular denominado "**VALLE DE ANAHUAC**", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla Estado de México; superficie de: 133.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 19.00 metros con lote 28 de la manzana 51; al este 7.00 metros con lote 08 de la manzana 51; al sur 19.00 metros con lote 26 de la manzana 51; al este 7.00 metros con calle de su ubicación.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de Diciembre del 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

107-B1.- 18, 21 y 26 febrero.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

JOSE SANCHEZ MARTINEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 744, VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON NUMERO DE **LOTE 8 DE LA MANZANA 47, COLONIA LAS ALAMEDAS, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO**, MIDE Y LINDA: **AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 7; AL SUR: 8.00 METROS CON LOTE 9; AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LA CALLE PINZON; AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 44; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 160.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA PARCIALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 11 DE FEBRERO DEL 2013.

EL C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA.-RUBRICA.

213-A1.-18, 21 y 26 febrero.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. JOSE ABUNDIO VIOLANTE OCHOA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1-1140 Volumen 666, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 46877.- Donde se inscribió la Escritura Pública número 19,972 de fecha 21 de agosto de 1984, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, Notario Público Once del Distrito de Tlalnepantla.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSE” QUE OTORGA BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.N.C.**, representado por el mencionado Licenciado **DON MARCO ANTONIO MALDONADO UGARTECHEA**, por instrucciones de **DOÑA ANA MARIA ALBA VIUDA DE CASTRO**, representada por los mismos señores **DOÑA MARIA LUISA CASTRO ALBA Y DON PRIMO CASTRO ALBA.- EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE ENERO DE 1984 FUE PUBLICADA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE A DICHO FRACCIONAMIENTO.-** La REPOSICION DE PARITIDA solicitada es respecto a la 655 que corresponde al LOTE DE TERRENO NUMERO 3, DE LA MANZANA 28, del FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SAN JOSE”, en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 120.815 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 16.55 metros con el lote 4, al sur en 16.55 metros con lote 3; al oriente en 7.30 metros con Fraccionamiento Villa de las Flores y al poniente en 7.30 metros con calle Santo Tomás.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de Enero del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS

213-A1.-18, 21 y 26 febrero.